



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0382- 2026-MPHCO-GM

Huánuco, 03 de julio de 2026.

VISTO:

La Resolución Gerencial N°0309-2026-MPHCO-GM, de 28 de mayo de 2026, sobre aprobación del Plan de Trabajo de la Subgerencia de Áreas Verdes Sostenibles de la Gerencia de Gestión Ambiental denominado **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA LAGUNA VIÑA DEL RIO - HUÁNUCO"**; Informe N°00245-2026-MPHCO-GGA-SGAVS/ERBB, de 22 de junio de 2026; Informe N°253-2026-MPHCO-GGA, de 22 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo del numeral 1) de la Primera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que *"Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán por la normativa anterior hasta su conclusión"*, disposición vigente desde el 01 de mayo de 2026. Por lo que, corresponde que, la presente resolución se evalúe en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Gerencial N°0309-2026-MPHCO-GM, de 28 de mayo de 2026, se resolvió **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA LAGUNA VIÑA DEL RIO - HUÁNUCO"**, que se desarrollará de 06 de junio de 2026 hasta el 09 de junio de 2026, en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 0161-2026-MPHCO-GGA-SGAVS/JVCH, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/. 34,800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento (Recursos Directamente Recaudados); conforme lo precisado en el Informe N° 0163-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente el cual consta de doce (XII) numerales y nueve (09) folios;

Que, mediante Informe N°00245-2026-MPHCO-GGA-SGAVS/ERBB, de 22 de junio de 2026, solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial N°0309-2026-MPHCO-GM, de 28 de mayo de 2026, que aprueba el Plan de Trabajo de la Subgerencia de Áreas Verdes Sostenibles de la Gerencia de Gestión Ambiental denominado **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA LAGUNA VIÑA DEL RIO - HUÁNUCO"**;

Que, mediante Informe N°253-2026-MPHCO-GGA, de 22 de junio de 2026, hace suyo el Informe N°00245-2026-MPHCO-GGA-SGAVS/ERBB, de 22 de junio de 2026 y ratifica el dejar sin efecto la Resolución Gerencial N°0309-2026-MPHCO-GM, de 28 de mayo de 2026, que aprueba el plan **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA LAGUNA VIÑA DEL RIO - HUÁNUCO"**

Que, bajo los fundamentos expuestos en el Informe N.° 00245-2026-MPHCO-GGA-SGAVS/ERBB, de 22 de junio de 2026, la Subgerencia de Áreas Verdes Sostenibles solicita dejar sin efecto el Plan de Trabajo denominado **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA LAGUNA VIÑA DEL RÍO - HUÁNUCO"**, aprobado mediante Resolución Gerencial N.° 0309-2026-MPHCO-GM, de 28 de mayo de 2026, debido a que este no llegó a ejecutarse. Al respecto, señala que el referido Plan de Trabajo tenía como objetivo realizar la limpieza y el retiro de sedimentos de la Laguna Viña del Río, con la finalidad de recuperar su capacidad natural de almacenamiento, mejorar la calidad del agua y preservar su biodiversidad; sin embargo, el plazo de ejecución previsto en el citado Plan de Trabajo venció sin que se hubieran iniciado las actividades programadas, situación que determina la imposibilidad material de su ejecución y torna inviable la prestación del servicio en los términos inicialmente aprobados. Siendo así, es procedente dejar sin



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° 0382-2026-MPHCO-GM.

efecto la Resolución Gerencial N°0309-2026-MPHCO-GM, de 28 de mayo de 2026, que aprueba el Plan de Trabajo mencionado;



Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

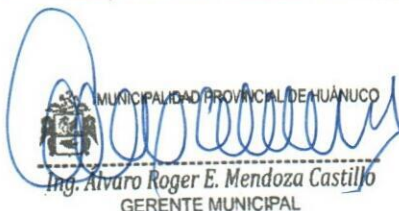
SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Gerencial N°0309-2026-MPHCO-GM, de 28 de mayo de 2026 que aprueba el Plan de Trabajo denominado “**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA LAGUNA VIÑA DEL RIO - HUÁNUCO**”, elaborado por la Subgerencia de Áreas Verdes Sostenibles de la Gerencia de Gestión Ambiental; conforme a los argumentos expuesto en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER, a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, la Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental, a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
ING. AREMC/GM